

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas
» tres meses	5'50 »
» seis meses	10'50 »
» un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas
» tres meses	7 »
» seis meses	12'50 »
» un año	24 »

Números en los 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Octubre.)

Gobierno Civil

Negociado 3º.-VEDADOS DE CAZA

CIRCULAR

1797

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Caza, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la misma, he acordado, visto el escrito presentado por D. Homobono Ardanza, vecino de Logroño, en nombre y representación de don Rufino González Benito, propietario de Albelda, declarar Veda de Caza, la finca propiedad de dicho señor denominada «Las Viñuelas», sita en jurisdicción del pueblo últimamente mencionado, y lindante al Norte, con el camino que conduce al pueblo de Albelda; al Sur, con jurisdicción de Nalda; al Este, con el río Iregua, y al Oeste, con el camino viejo de Viguera; quedando obligado el expresado D. Rufino González Benito, a colocar las tablillas que dispone el artículo 11 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 23 de Octubre 1922.

El Gobernador,

Isidoro León

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas arrendadas

ANUNCIO

1796

Según comunica a esta Delegación el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, las Expendedurías encargadas de efectuar el canje en esta Capital de los efectos timbrados

suprimidos y habilitados por la Ley de 26 de Julio último, son las siguientes:

Expendeduría número 2.—Doña Agueda Murillo, calle del Mercado.

Expendeduría número 3.—Don José Urresti, Marqués de Vallejo.

Expendeduría número 5.—Don Atilano Torralba, calle del Mercado.

Expendeduría número 7.—Doña Carmen García, calle de San Blas.

Expendeduría número 9.—Don Pedro Alonso, Delegación de Hacienda; y en los demás distritos de esta provincia, las Administraciones subalternas respectivas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Sociedades y particulares a quienes pueda afectar.

Logroño, 19 de Octubre 1922.—J. Gómez Pineda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Mínguez.

Administración Municipal

ANGUCIANA

1788

Don José María Ibarnavarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Anguciana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Veterinario que desempeñe las Inspecciones del Matadero e Higiene y Sanidad pecuarias con el sueldo anual de 730 pesetas, por ambos cargos, se abre concurso para su provisión, por término de quince días, durante los cuales dirigirán sus instancias a esta Alcaldía los que se crean con las condiciones legales para ello.

El agraciado disfrutará además de 110 fanegas de trigo por su asistencia a los ganados de los particulares, y de cuya cantidad le responderá una Comisión de vecinos de esta localidad.

Anguciana, 13 de Octubre de 1922.—José M.ª Ibarnavarro.

QUEL

1789

Confeccionadas por el Ayuntamiento y Junta pericial las relaciones nominales de los aumentos prescriptos por la ley de 26 de Julio de 1922 en el ejercicio de 1922-23, segundo semestre en la contribución territorial y urbana de este término, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría

del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Quel, 18 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Manuel Martínez.

TORRECILLA DE CAMEROS

1783

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 2.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Torrecilla de Cameros, 16 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Leopoldo Santolalla.

LUEZAS

1793

Terminadas las relaciones a que hace referencia la Ley de 26 de Julio último, para el aumento del 12'50 por 100 sobre los cupos del Tesoro en la contribución de rústica y pecuaria durante el segundo semestre del año económico actual, se fijan al público a los efectos de Reglamento, por término de ocho días.

Luezas, 20 de Octubre de 1922.—El Alcalde, P. A. y O., Dionisio Gil, Secretario.

HERVÍAS

1790

Por abandono del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas, por la asistencia de una a diez familias pobres.

Además, el agraciado con la anterior plaza, percibirá de una Comisión de familias pudientes la cantidad de cuatro mil pesetas anuales. Ambas cantidades le serán satisfechas por trimestres vencidos.

Este pueblo cuenta con ciento treinta y siete vecinos, se encuentra a cinco kilómetros de Santo Domingo, y pasa automóvil diario de esta ciudad a la de Logroño.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Alcalde que suscribe, acompañadas de la

copia del título y hoja de servicios, en el plazo de treinta días.

Hervías, 9 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Ricardo Urbina.

HERRAMÉLLURI

1791

Terminadas de confeccionar las relaciones nominativas de los aumentos prescriptos en la ley de 26 de Julio del año actual, y aclaradas en la Real orden de 21 de Septiembre último, habiéndose aumentado a los contribuyentes de este término municipal el 12'50 por 100 sobre la cuota del Tesoro a más del 16 por 100 sobre este producto, en las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana, y en esta última el 7'50 por 100 sobre el primitivo producto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a los efectos de reclamación.

Herramélluri, 21 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Maximiano Ortún.

Anuncio oficial

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

1772

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de NOVIEMBRE próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 15 de Octubre de 1922.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eusebio Guerra Párraga.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LOGROÑO

CAJA DE RECLUTA DE LOGROÑO, NÚM. 79

REEMPLAZO DE 1922

Número de soldados del reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de	1.162
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en Real decreto de 1.º del actual	814
Aumentos	
Procedente de revisión, que por su número de sorteo le corresponde servir en filas	46
Idem de prórrogas terminadas que ídem, ídem ídem	9
Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja	869

Distribución por grupos

AGRUPACION DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)		TRES HOMBRES (C)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Azofra	0'700	Bezares	1'400	Alberite	2'100
Bobadilla	0'700	Cabezón de Cameros	1'400	Alesón	2'100
Brieva de Cameros	0'700	Camprovín	1'400	Arenzana de Abajo	2'100
Briñas	0'700	Canillas	1'400	Berceo	2'100
Cañas	0'700	Cihuri	1'400	Cárdenas	2'100
Herrameluri	0'700	Daroca	1'400	Cellorigo	2'100
Hormilleja	0'700	Galbárruli	1'400	Clavijo	2'100
Hornillos	0'700	Gimileo	1'400	Corera	2'100
Leza río Leza	0'700	Hornos	1'400	Corporales	2'100
Luezas	0'700	Medrano	1'400	Fonzaleche	2'100
Leiva	0'700	Muro de Aguas	1'400	Hervías	2'100
Montalvo Cameros	0'700	Navajún	1'400	Hormilla	2'100
Muro de Cameros	0'700	Prèjano	1'400	Larriba	2'100
Ochánduri	0'700	Santa Coloma	1'400	San Millán de Yécora	2'100
Pedroso	0'700	Torre de Cameros	1'400	Soto de Cameros	2'100
Poyales	0'700	Torreçilla sobre Alesanco	1'400	Tormantos	2'100
Rabanera	0'700	Valgañón	1'400	Tricio	2'100
San Torcuato	0'700	Villanueva de Cameros	1'400	Ventosa	2'100
La Santa	0'700	Villar de Torre	1'400	Ventrosa	2'100
Torremonalvo	0'700	Villavelayo	1'400	Zarratón	2'100
Trevijano	0'700	Zenzano	1'400		
Turruncún	0'700				
Valdemadera	0'700				
Villalobar	0'700				
Villarejo	0'700				
Villarroya	0'700				
Zarzosa	0'700				
Total veintisiete.	18'900	Total veintiuno.	29'400	Total veinte.	42'000
CUATRO HOMBRES (D)		CINCO HOMBRES (E)		SEIS HOMBRES (F)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Bañares	2'800	Abalos	3'500	Badarán	4'200
Baños de Río Tobía	2'800	Castañares de Rioja	3'500	Bergasa	4'200
Canales de la Sierra	2'800	Enciso	3'500	Casalarreina	4'200
Cordovín	2'800	Foncea	3'500	Cuzcurruta	4'200
Estollo	2'800	Herce	3'500	Grañón	4'200
Laguna de Cameros	2'800	Lagunilla	3'500	Lardero	4'200
Manjarrés	2'800	Lumbreras	3'500	Matute	4'200
Manzanares de Rioja	2'800	Munilla	3'500	Santurdejo	4'200
Nieva de Cameros	2'800	Ollauri	3'500	Sotès	4'200
Ojacastro	2'800	Ortigosa	3'500	Treviana	4'200
Pazuengos	2'800	Rodezno	3'500	Villamediana de Iregua	4'200
Redal (El)	2'800	San Millán de la Cogolla	3'500		4'200
Ribaflecha	2'800	Tirgo	3'500		4'200
Sajazarra	2'800	Viguera	3'500		4'200
Total catorce.	39'200	Total catorce.	49'000	Total once.	46'200
SIETE HOMBRES (G)		OCHO HOMBRES (H)		NUEVE HOMBRES (I)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Anguciana	4'900	Alcanadre	5'600	Alesanco	6'300
Ausejo	4'900	Cirueña	5'600	Anguiano	6'300
Grávalos	4'900	Entrena	5'600	Galilea	6'300
Jubera	4'900	Huércanos	5'600	San Vicente de la Sonsierra	6'300
San Román de Cameros	4'900			Uruñuela	6'300
Total cinco.	24'500	Total cuatro.	22'400	Total cinco.	31'500

DIEZ HOMBRES (J)		ONCE HOMBRES (K)		DOCE HOMBRES (L)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Igea	7'000	Arnedillo	7'700	Agoncillo	8'400
Murillo de rio Leza	7'000	Ezcaray	7'700	Albelda de Iregua	8'400
Nalda	7'000	Nájera	7'700	San Asensio	8'400
Quel	7'000	Navarrete	7'700	"	"
Tudelilla	7'000	Rincón de Soto	7'700	"	"
Villar de Arnedo	7'000	Torrecilla de Cameros	7'700	"	"
Total seis.	42'000	Total seis.	46'200	Total tres.	25'200
TRECE HOMBRES (M)		CATORCE HOMBRES (N)		QUINCE HOMBRES (O)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Cenicero	9'100	Aguilar del Río Alhama	9'800	Briones	10'500
"	"	"	"	Cornago	10'500
"	"	"	"	Ocón	10'500
Total uno.	9'100	Total uno.	9'800	Total tres.	31'500
DIECISIETE HOMBRES (P)		VEINTE HOMBRES (Q)		VEINTICUATRO HOMBRES (R)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Santo Domingo de la Calzada	11'900	Autol	14	Fuenmayor	16'800
"	"	Pradejón	14	"	"
Total uno.	11'900	Total dos.	28	Total uno.	16'800
VEINTICINCO HOMBRES (S)		TREINTA Y TRES HOMBRES (T)		CINCuenta Y DOS HOMBRES (U)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Aldeanueva de Ebro	17'500	Cervera del río Alhama	23'100	Alfaro	36'400
Arnedo	17'500	"	"	"	"
Total dos.	35'000	Total uno.	23'100	Total uno.	36'400
CINCuenta Y CINCO HOMBRES (V)		CINCuenta Y OCHO HOMBRES (W)		CIENTO SESENTA Y SEIS HOMBRES (X)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Calahorra	38'500	Haro	40'600	Logroño	116'200
Total uno.	38'500	Total uno.	40'600	Total uno.	116'200

GRUPO de pueblos	CUPO de filas que le corresponde		Anmento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO dentro de cada grupo le corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Décimas			
A	18	900	1	19	Bobadilla, Brieva, Briñas, Cañas, Hornillos, Leza de río Leza, Luezas, Leiva, Montalvo de Cameros, Ochánduri, Pedroso, Poyales, San Torcuato, Trevijano, Turruncún, Valdemadera, Villalobar, Villarejo y Zarzosa.
B	29	400		29	Bezares, Canillas, Daroca, Galbárruli, Muro de Aguas, Préjano, Villanueva de Cameros y Villar de Torre.
C	42	000		42	Arenzana de Abajo y Hervías
D	39	200		39	Bañares, Baños de río Tobla, Canales, Cordovín, Manjarrés, Manzanares, Nieva, Pazuengos, El Redal, Ribaflecha y Sajazarra.
E	49	000		49	Abalos, Foncea, Lagunilla, Ortigosa, Rodezno, San Millán de la Cogolla y Viguera.
F	46	200		46	Grañón y Santurdejo.
G	24	500	1	25	
H	22	400		22	Alcanadre y Entrena.
I	31	500	1	32	Alesanco y Anguiano.
J	42	000		42	
K	46	200		46	Arnedillo, Ezcaray, Navarrete y Torrecilla de Cameros.
L	25	200		25	San Asensio.
M	9	100		9	
N	9	800	1	10	
O	31	500	1	32	Briones y Ocón.
P	11	900	1	12	
Q	28	000		28	
R	16	800	1	17	
S	35	000		35	Aldeanueva de Ebro.
T	23	100		23	
U	36	400		36	
V	38	500	1	39	
W	40	600	1	41	
X	116	200		116	
	805		9	814	

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑALADO A LA CAJA DE LOGROÑO

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórroga	
Arenzana de Abajo	1	0	700	1	1		1	
Azofra	1	0	700	1	1		1	
Bobadilla	1	0	700	1	1		1	
Brieva de Cameros	1	0	700	1	1		1	
Briñas	1	0	700	1	1		2	
Cañas	1	0	700	1	1		1	
Herrameluri	1	0	700	1	1		1	
Hormilleja	1	0	700	1	1		1	
Hornillos	1	0	700	1	1		1	
Leza de Río Leza	1	0	700	1	1		1	
Luezas	1	0	700	1	1		1	
Leiva	1	0	700	1	1		1	
Montalvo de Cameros	1	0	700	1	1		1	
Muro de Cameros	1	0	700	1	1		1	
Ochánduri	1	0	700	1	1		1	
Pedrosa	1	0	700	1	1		1	
Poyales	1	0	700	1	1		2	
Rabanera	1	0	700	1	1		1	
San Torcuato	1	0	700	1	1		1	
La Santa	1	0	700	1	1		1	
Torre montalvo	1	0	700	1	1		1	
Trevijano	1	0	700	1	1		1	
Turruncún	1	0	700	1	1		1	
Valdemadera	1	0	700	1	1		1	
Villalobar	1	0	700	1	1		1	
Villarejo	1	0	700	1	1		1	
Villarroya	1	0	700	1	1		1	
Zarzosa	1	0	700	1	1		1	
Bezares	2	1	400	1	2		2	
Cabezón de Cameros	2	1	400	1	1		1	
Camprovín	2	1	400	1	1		1	
Canillas	2	1	400	1	2		2	
Cihuri	2	1	400	1	1		1	
Daroza	2	1	400	1	2		2	
Galbarruli	2	1	400	1	2		2	
Gimileo	2	1	400	1	1		1	
Hornos	2	1	400	1	1		1	
Medrano	2	1	400	1	1		1	
Muro de Aguas	2	1	400	1	2		3	
Navajún	2	1	400	1	1		1	
Préjano	2	1	400	1	2		2	
Santa Coloma	2	1	400	1	1		1	
Torre de Cameros	2	1	400	1	1		1	
Torrecilla sobre Alesanco	2	1	400	1	1		1	
Valgañón	2	1	400	1	1		1	
Villanueva de Cameros	2	1	400	1	2		2	
Villar de Torre	2	1	400	1	2		3	
Villavelayo	2	1	400	1	1		1	
Zenzano	2	1	400	1	1		1	
Alberite	3	2	100	1	2		2	
Alesón	3	2	100	1	2		2	
Arenzana de Abajo	3	2	100	1	3	3	6	
Berceo	3	2	100	1	2		2	
Cárdenas	3	2	100	1	2		2	
Cellorigo	3	2	100	1	2		2	
Clavijo	3	2	100	1	2		2	
Corera	3	2	100	1	2		2	
Corporales	3	2	100	1	2		2	
Fonzaleche	3	2	100	1	2		2	
Hervías	3	2	100	1	3		3	
Hormilla	3	2	100	1	2		2	
Larriba	3	2	100	1	2		2	
San Millán de Yécora	3	2	100	1	2		2	
Soto de Cameros	3	2	100	1	2	1	3	
Tormantos	3	2	100	1	2		2	
Tricio	3	2	100	1	2	1	3	
Ventosa	3	2	100	1	2		2	
Ventrosa	3	2	100	1	2		2	
Zarratón	3	2	100	1	2	2	4	
Bañares	4	2	800	1	3		3	
Baños de Río Tobía	4	2	800	1	3		3	
Canales de la Sierra	4	2	800	1	3		3	
Cordovín	4	2	800	1	3		3	
Estollo	4	2	800	1	2	1	3	
Laguna de Cameros	4	2	800	1	2	1	3	
Manjarrés	4	2	800	1	3		3	
Manzanares de Rioja	4	2	800	1	3		3	
Nieva de Cameros	4	2	800	1	3		3	
Ojacaastro	4	2	800	1	2		2	
Pazuengos	4	2	800	1	3		3	
Redal (El)	4	2	800	1	3		3	
Ribaflacha	4	2	800	1	3	1	4	
Sajazarra	4	2	800	1	3		3	
Abalos	5	3	500	1	4		4	
Castañares de Rioja	5	3	500	1	3		3	
Enciso	5	3	500	1	3	1	4	

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sort. o dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórroga	
Foncea	5	3	500	1	4	.	.	4
Herce	5	3	500	.	3	.	.	3
Lagunilla	5	3	500	1	4	.	.	4
Lumbreras	5	3	500	.	3	.	.	3
Munilla	5	3	500	.	3	.	.	3
Ollauri	5	3	500	.	3	.	.	3
Ortigosa	5	3	500	1	4	1	.	5
Rodezno	5	3	500	1	4	.	.	4
San Millán de la Cogolla	5	3	500	1	4	.	.	4
Tirgo	5	3	500	.	3	.	.	3
Viguera	5	3	500	1	4	.	.	4
Badarán	6	4	200	.	4	3	.	7
Bergasa	6	4	200	.	4	.	.	4
Casalarreina	6	4	200	.	4	.	.	4
Cuzcurrita	6	4	200	.	4	1	.	5
Grañón	6	4	200	1	5	.	.	5
Lardero	6	4	200	.	4	1	1	6
Matute	6	4	200	.	4	.	.	4
Santurdejo	6	4	200	1	5	1	.	6
Sotés	6	4	200	.	4	.	.	4
Treviana	6	4	200	.	4	.	.	4
Villamediana	6	4	200	.	4	.	.	4
Anguciana	7	4	900	1	5	.	.	5
Ausejo	7	4	900	1	5	1	.	6
Grávalos	7	4	900	1	5	.	.	5
Jubera	7	4	900	1	5	.	.	5
San Román de Cameros	7	4	900	1	5	.	.	5
Alcanadre	8	5	600	1	6	.	.	6
Cirueña	8	5	600	.	5	.	.	5
Entrena	8	5	600	1	6	1	.	7
Huércanos	8	5	600	.	5	.	.	5
Alesanco	9	6	300	1	7	1	1	9
Anguiano	9	6	300	1	7	.	.	7
Galilea	9	6	300	.	6	.	.	6
San Vicente de la Sonsierra	9	6	300	.	6	2	.	8
Urñuela	9	6	300	.	6	2	.	8
Igea	10	7	300	.	7	.	.	7
Murillo de Río Leza	10	7	000	.	7	.	.	7
Nalda	10	7	000	.	7	1	.	8
Quel	10	7	000	.	7	.	1	8
Tudelilla	10	7	000	.	7	.	.	7
Villar de Arnedo	10	7	000	.	7	.	.	7
Arnedillo	11	7	700	1	8	.	.	8
Ezcaray	11	7	700	1	8	.	.	8
Nájera	11	7	700	.	7	.	.	7
Navarrete	11	7	700	1	8	.	.	8
Rincón de Soto	11	7	700	.	7	.	.	7
Torrecilla de Cameros	11	7	700	1	8	1	.	9
Agoncillo	12	8	400	.	8	1	.	9
Albelda de Iregua	12	8	400	.	8	.	.	8
San Asensio	12	8	400	1	9	.	.	9
Cenicero	13	9	100	.	9	1	.	10
Aguilar del Río Alhama	14	9	800	1	10	.	.	10
Briones	15	10	500	1	11	2	1	14
Cornago	15	10	500	.	10	.	.	10
Ocón	15	10	500	1	11	.	.	11
Santo Domingo de la Calzada	17	11	900	1	12	1	.	13
Autol	20	14	000	.	14	2	.	16
Pradejón	20	14	000	.	14	.	.	14
Fuenmayor	24	16	800	1	17	1	.	18
Aldeanueva de Ebro	25	17	500	1	18	.	.	18
Arnedo	25	17	500	.	17	1	.	18
Cervera del Río Alhama	33	23	100	.	23	.	.	23
Alfaro	52	36	400	.	36	.	.	36
Calahorra	55	38	500	1	39	1	.	40
Haro	58	40	600	1	41	2	.	43
Logroño	166	116	200	.	116	3	3	122
TOTALES.	1.162	743		71	814	46	9	869

Logroño, 18 de Octubre de 1922.—El Presidente, Antonio Gutiérrez de Barena.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1781

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal propietario de Ledesma partido judicial de Nájera que se proveerá, con arreglo a

lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 13 de Octubre de 1922.
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**

1782

Se halla vacante el cargo de Fiscal Municipal propietario de Matute, partido judicial de Nájera, que se proveerá, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.
Burgos, 13 de Octubre de 1922.
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de JULIO, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el art. 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca. 1779

NÚMERO de la licencia	FECHA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
219	1.º	Julio	1922	Don Florencio Felices López	39	Logroño	Comerciante
220	1	»	»	» Melitón Gutiérrez García	32	Mansilla	Cartero
221	3	»	»	» Benito Jiménez, Ezquerro	28	Logroño	Empleado
222	3	»	»	» Teodoro Martínez Moreno	17	Torrecilla	Jornalero
223	3	»	»	» Casto Martínez, García	59	Id.	Id.
224	3	»	»	» Saturnino Blas Robredo	39	Ezcaray	Labrador
225	3	»	»	» Faustino Monja García	19	Mansilla	Maestro
226	3	»	»	» Pedro Arnáez Alvarez	36	Anguciana	Jornalero
227	3	»	»	» Tiburcio Ausejo Matute	18	Mansilla	Músico
228	3	»	»	» Tiburcio Medel Loza	65	Id.	Labrador
229	3	»	»	» Máximo Azofra Sobrón	22	Bobadilla	Jornalero
230	4	»	»	» Guillermo Tornero Pérez	53	Viniegra de Abajo	Propietario
231	4	»	»	» Florentino Rubio Lozano	34	Arnedo	Cafetero
232	5	»	»	» Juan Tovías Arrieta	55	Bobadilla	Jornalero
233	5	»	»	» Segundo Soriano Soriano	31	Villanueva	Id.
234	5	»	»	» Telesforo Murga García	46	Pradillo	Labrador
235	7	»	»	» Apolinar Hernández Muñoz	25	Anguiano	Bracero
236	7	»	»	» Celedonio Díez Díez	26	Id.	Id.
237	8	»	»	» Constancio Arriola Gómez	23	Villalobar	Jornalero
238	8	»	»	» Victor Manuel Loza y Farias	44	Logroño	Doctor
239	8	»	»	» Juan García	54	Bobadilla	Jornalero
240	10	»	»	» Eusebio Alvarez	25	Casalarreina	Id.
241	10	»	»	» Andrés Hernando	65	Id.	Labrador
242	10	»	»	» Miguel Caperos Aragón	21	Id.	Id.
243	10	»	»	» Esteban González Arroyuelo	56	Anguciana	Jornalero
244	10	»	»	» Eugenio González Salinas	33	Cuzcurrita	Id.
245	10	»	»	» Víctor Gómez	30	Id.	Id.
246	10	»	»	» Pascasio Santa María	47	Ezcaray	Labrador
247	10	»	»	» Crescencio Grandmontagne	39	Id.	Jornalero
248	10	»	»	» Juan Grandmontagne	27	Id.	Id.
249	11	»	»	» Máximo Segura Rico	50	Logroño	Molinero
250	12	»	»	» Julio Clavijo Cadalso	19	Nalda	Dependiente
251	12	»	»	» Faustino Valdemoros	18	Id.	Labrador
252	12	»	»	» Lauro Ibáñez	57	Id.	Propietario
253	12	»	»	» Juan González	31	Villoslada	Jornalero
254	12	»	»	» Bernabè Alonso Alonso	48	Haro	Bracero
255	12	»	»	» Eusebio Sáez Lafuente	26	Cenicero	Jornalero
256	12	»	»	» Nicomedes Lafuente	40	Id.	Id.
257	12	»	»	» Fructuoso Barruso Hijón	55	Logroño	Confitero
258	13	»	»	» Félix Carnicero Velilla	75	Lumbreras	Labrador
259	13	»	»	» Pedro Soldevilla Fernández	44	Torrecilla	Zapatero
260	13	»	»	» José Azofra García	20	Bobadilla	Jornalero
261	13	»	»	» Sebastián Azofra Monasterio	58	Id.	Labrador
262	13	»	»	» Cesáreo Soba de Pedro	44	Torrecilla	Jornalero
263	14	»	»	» José Rioja Miguel	40	Haro	Bracero
264	14	»	»	» Narciso Cañas Aguirre	18	Villanueva	Jornalero
265	14	»	»	» Antonio Martínez Peso	32	Lumbreras	Molinero
266	14	»	»	» Manuel Martínez	60	Miranda	Fogonero
267	14	»	»	» Saturnido Albelda López	28	Arenzana de Abajo	Molinero
268	14	»	»	» Demetrio García García	27	Bobadilla	Jornalero
269	15	»	»	» Jesús Aldama Valmaseda	41	Cenicero	Guarda agujas
270	15	»	»	» Aquilino Moreno Villoslada	38	Anguiano	Carnicero
271	15	»	»	» Angel Sotés Fernández	15	Id.	Jornalero
272	15	»	»	» Sabas Domínguez	32	Viniegra de Abajo	Labrador
273	15	»	»	» Felipe Muza Lorenzo	34	Id.	Id.
274	15	»	»	» Rufino Matute Montero	59	Id.	Propietario
275	15	»	»	» Alejandro Pancorbo Ramírez	34	Viguera	Empleado
276	15	»	»	» Melitón Nieva Martínez	45	Haro	Bracero
277	15	»	»	» Francisco Nieva Ocina	14	Id.	Id.
278	17	»	»	» Sinfiriano Altuzarra Villar	42	Baños de río Tobía	Jornalero
279	17	»	»	» Enrique Zorrilla Guinea	37	San Vicente	Id.
280	17	»	»	» Bruno Salazar López	35	Haro	Id.
281	17	»	»	» Esteban de Abajo Bengoa	52	Id.	Comerciante
282	17	»	»	» Daniel Valenciaga	42	Viniegra de Abajo	Propietario
283	18	»	»	» Moisés Presa	36	Logroño	Farmacéutico
284	18	»	»	» Julián Angulo Gómez	20	Lumbreras	Jornalero
285	19	»	»	» Baldomero García Gabriel	61	Ventrosa	Labrador
286	19	»	»	» Juan Rivera Baños	14	Cenicero	Jornalero
287	19	»	»	» Ventura Rivera Baños	16	Id.	Id.
288	19	»	»	» Trifón Ijalba Gamarra	16	Haro	Bracero
289	19	»	»	» Antonio Ijalba Corral	47	Id.	Id.
290	20	»	»	» Manuel Sánchez Pinillos	36	Villoslada	Jornalero
291	20	»	»	» Vicente Martínez López	62	Lumbreras	Labrador
292	20	»	»	» Víctor Navajas	31	Nalda	Empleado
293	21	»	»	» Benigno Velasco Pérez	27	Haro	Jornalero
294	21	»	»	» Manuel García Brieva	31	Villanueva	Id.
295	22	»	»	» Félix Goya Sáez	47	Haro	Empleado
296	22	»	»	» Justo Potes Benedicto	37	Id.	Bracero